

## RESOLUCIÓN No. 01785

### “POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO Y EL ARCHIVO DE UN TRAMITE AMBIENTAL”

#### LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996 compilado por el Decreto 1076 de 2015, el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 1466 del 24 de mayo del 2018, así como las dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, derogado por la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y,

#### CONSIDERANDO

##### ANTECEDENTES

Que, mediante Radicado No. **2003ER14834** del 13 de mayo del 2003, la señora MARIANA RODRIGUEZ DE SANTANA, en su calidad de Administradora del EDIFICIO MORODAN, presento solicitud al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, hoy en día la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, para la evaluación técnica silvicultural de uno individuo arbóreo emplazado en espacio público en la Calle 81 No. 7 - 52, de la ciudad de Bogotá D.C.

Que, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, a través de la Subdirección Ambiental Sectorial, hoy en día la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, efectuó visita el día 10 de junio del 2003 en la Calle 81 No. 7 – 52, de la ciudad de Bogotá D.C., emitiendo para el efecto **Informe Técnico SAS N° 4199 del 1 de julio del 2003**, Desde el punto de vista técnico, se considera viable la Poda de Formación de un (1) Guayacán y el Traslado de un (1) Guayacán, lo anterior debido a la expresiva ramificación que presentan.

Que de conformidad con el Concepto Técnico ibidem el Departamento Técnico Administrativo DAMA hoy Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, expidió un Oficio con Radicado No. **2003EE22042** del 31 de julio del 2003, mediante el cual, la señora MARIANA RODRIGUEZ DE SANTANA, en su calidad de Administradora del EDIFICIO MORODAN, se requiere para que presente los siguientes documentos; recibo de pago y el formato de solicitud de permiso o autorización de tala, es de reiterar que la solicitud debe ir suscrita por el propietario del predio, si es persona jurídica por el representante legal o su apoderado el cual debe aprobar su calidad.

Página 1 de 6

### **RESOLUCIÓN No. 01785**

Que surtido lo anterior, la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre, y previa revisión del expediente administrativo **SDA-03-2002-1234**, y revisadas las presentes diligencias, se evidencia que, a la fecha el Solicitante o en su defecto el propietario del bien inmueble, no han dado cumplimiento con lo requerido en el Oficio con Radicado No. **2003EE22042** del 31 de julio del 2003. Por lo anterior, no hay actuación administrativa pendiente por adelantar; por dichas razones se ordenará el Desistimiento tácito de la solicitud presentada y se ordena el archivo de las diligencias.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que, la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 8º, "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."

Que, el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que, el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que, el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señaló las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: "*Artículo 66. Competencia de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.*"

*Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación. (...)"*

Que, el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, "*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones*", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera a la que se le asignó

### **RESOLUCIÓN No. 01785**

entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y, la Resolución No. 1466 del 24 de mayo de 2018 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente; le corresponde a la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre según lo normado por el numeral 5) de su artículo cuarto: expedir los actos que ordenan el archivo de actuaciones administrativas que obren dentro de los trámites de carácter permisivo.

"(...)

**ARTÍCULO CUARTO:** *Delegar en el Subdirector de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección y que se enumeran a continuación:*

**PARÁGRAFO 1º.** *Así mismo se delega, la función de resolver los recursos y solicitudes de revocatoria directa, presentados contra los actos administrativos señalados en el artículo cuarto, la función de suscribir los actos administrativos mediante los cuales se resuelven desistimientos, modificaciones y aclaraciones; así como de los actos propios de seguimiento y control ambiental de los trámites administrativos ambientales de carácter sancionatorio y permisivo referidos en el presente artículo.*

Que, así mismo, se dispone que el procedimiento administrativo que se acogerá dentro del presente acto será el alusivo al Decreto 01 de 1.984, de conformidad a lo señalado en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011: "Régimen de transición y vigencia. *El presente Código comenzará a regir el dos (2) de julio del año 2012. Este Código sólo se aplicará a los procedimientos y las actuaciones administrativas que se inicien, así como a las demandas y procesos que se instauren con posterioridad a la entrada en vigencia.*

*Los procedimientos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de la presente ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior."*

Obra en oficio, la solicitud efectuada por la señora **MARIANA RODRIGUEZ DE SANTANA**, en su calidad de Administradora del EDIFICIO MORODAN, quien inició la actuación administrativa con fecha 13 de mayo

### RESOLUCIÓN No. 01785

del 2003, por lo que, dando aplicación a la norma precedentemente citada, resulta aplicable el Código Administrativo – Decreto 01 de 1984, norma por la que se regirán el procedimiento en vía gubernativa que cursa.

Que, a su vez el artículo tercero, Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo, del Título I Actuaciones Administrativas, prevé: *“Las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción”.*

Que, en virtud del principio de celeridad, las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos y conforme al principio de eficacia se deberá tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo los obstáculos puramente formales con el fin de evitar las decisiones inhibitorias.

Que, respecto de la solicitud de información o documentos en el trámite de peticiones, el artículo 12 del Código Contencioso Administrativo preceptúa lo siguiente: *“Si las informaciones o documentos que proporcione el interesado al iniciar una actuación administrativa no son suficientes para decidir, se le requerirá, por una sola vez, con toda precisión y en la misma forma verbal o escrita en que haya actuado, el aporte de lo que haga falta. Este requerimiento interrumpirá los términos establecidos para que las autoridades decidan. Desde el momento en que el interesado aporte nuevos documentos o informaciones con el propósito de satisfacer el requerimiento, comenzarán otra vez a correr los términos, pero, en adelante, las autoridades no podrán pedir más complementos, y decidirán con base en aquello de que dispongan”.*

Así las cosas, encuentra esta Subdirección, que la actuación en vía gubernativa del expediente de la referencia se enmarca en una petición incompleta por adolecer de los requisitos que prescribe sustancialmente el artículo 56 del Decreto 1791 de 1996, en el entendido que debió allegar el certificado de tradición y libertad del inmueble.

Entonces, la administración como se encuentra probado requirió a la señora **MARIANA RODRIGUEZ DE SANTANA**, en su calidad de Administradora del EDIFICIO MORODAN, para que complementara su solicitud y así obtuviera el concepto favorable para la **Poda de Formacion**.

Sin embargo, no se encuentra que el solicitante haya cumplido con la carga que le correspondía para complementar su solicitud, a la postre se venció el término en vía gubernativa, que disponía para proceder a la complementación de su petición.

Que, seguidamente, la citada norma establece la figura del desistimiento bajo los siguientes preceptos del artículo 13: *“Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de completar los requisitos, los documentos o las informaciones de que tratan los dos artículos anteriores, no*

### RESOLUCIÓN No. 01785

*da respuesta en el término de dos (2) meses. Acto seguido se archivará el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud.”*

Así las cosas, ante el silencio del solicitante respecto de la complementación de la solicitud, ha de enmarcarse la situación procesal, en la figura del desistimiento de la misma. Pues claro, han pasado más de dieciséis (16) años, en los que el peticionario, pudo aportar lo que en derecho se le requirió, sin que a la fecha se haya producido dicha eventualidad. Entonces, no quedará otra opción diferente a ordenar el archivo del expediente, por causal de desistimiento del solicitante.

Que, en aplicación a lo dispuesto en las normas señalas y conforme a los principios generales que rigen las actuaciones administrativas, esta Autoridad Ambiental dispondrá decretar el **DESISTIMIENTO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA**, y por ende de la solicitud de intervención silvicultural y consecuente **ARCHIVO** del expediente SDA-03-2003-1234, dando aplicación a lo preceptuado por el artículo 13 del Decreto 01 de 1984.

En mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **EL DESISTIMIENTO TÁCITO** de la solicitud presentada por la señora MARIANA RODRIGUEZ DE SANTANA, en su calidad de Administradora del EDIFICIO MORODAN, para autorización de actividades y/o tratamientos silviculturales del arbolado ubicado en espacio público en la Calle 81 No. 7 – 52, de la ciudad de Bogotá D.C., por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar el **ARCHIVO** de las actuaciones administrativas contenidas en el expediente **SDA-03-2003-1234**, a nombre de la señora MARIANA RODRIGUEZ DE SANTANA, en su calidad de Administradora del EDIFICIO MORODAN, como consecuencia de la declaración de desistimiento ordenada en el artículo anterior.

**PARÁGRAFO.** - Una vez en firme las decisiones adoptadas en la presente providencia, remitir el expediente **SDA-03-2003-1234**, al grupo de expedientes, a fin de que procedan con su archivo definitivo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente actuación a la señora MARIANA RODRIGUEZ DE SANTANA, en su calidad de Administradora del EDIFICIO MORODAN, en la Calle 81 No. 7 – 52, de la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto por los artículos 44, 45 y concordantes del Decreto 01 de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**RESOLUCIÓN No. 01785**

1984 – Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar en el boletín ambiental de la Entidad, de conformidad con lo señalado por el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 51, 52 y siguientes del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 18 días del mes de junio del 2018**

**CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR**  
**SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**  
SDA-03-2003-1234

**Elaboró:**

LAURA CATALINA MORALES  
AREVALO

C.C: 1032446615 T.P: N/A

CPS: CONTRATO 20170685 DE 2017 FECHA EJECUCION: 15/06/2018

**Revisó:**

ALEXANDRA CALDERON SANCHEZ

C.C: 52432320 T.P: N/A

CPS: CONTRATO 20180644 DE 2018 FECHA EJECUCION: 18/06/2018

LAURA CATALINA MORALES  
AREVALO

C.C: 1032446615 T.P: N/A

CPS: CONTRATO 20170685 DE 2017 FECHA EJECUCION: 15/06/2018

**Aprobó:**

**Firmó:**

CLAUDIA YAMILE SUAREZ  
POBLADOR

C.C: 63395806 T.P: N/A

CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 18/06/2018

472

# ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 10648664      SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061      TOTAL ENVÍOS: 91 | PESO TOTAL (kg): 18

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA      FECHA PREADMISIÓN: 08/10/2018 17:09:11

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE      NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

PRECINTO:      FORMA DE PAGO: CREDITO

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

### DATOS DE LA IMPOSICIÓN

	DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)	DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)	DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES	GERGEO DANIEL BOZBÓN TORRES	JOSE ROJAS	
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA	GERGEO DANIEL BOZBÓN		
FIRMA			
FECHA DE ENTREGA:			
HORA DE ENTREGA:			



**INFORMACIÓN IMPORTANTE**

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, estos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página [www.472.com.co](http://www.472.com.co)

**OBSERVACIONES**

~~Cartero Motorizado~~

000000010648664

Sub total: \$491.600

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$491.600

472

## DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE  
SERVICIO:

10648664

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RA023065755CO	OLGA LUCIA PATIN CURE - PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	Carrera 5 No. 15 - 80	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023065754CO	KELLY JOHAN RODRIGUEZ CALLEJAS	CR 70 B NO. 6B - 23	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023065778CO	PABLO ALFONSO CARRIZOSA DE NARVAEZ	CALLE 182 NO 45-11	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023065781CO	GEOBIOS FUNDACION EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE - EN LIQUIDACION	TRANSVERSAL 30 NO 82 AS5 INT 4 OF 402	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023065795CO	EL RANCHO DE JONAS - JONAS MARIA CARDONA QUINTERO	CALLE 9 D No. 42-123	CALI	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RA023065804CO	ADRES FELIPE BENMDEZ RODRIGUEZ	CARRERA 2 SUR No. 22 - 02 BARRIO ARADO	IBAGUE	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RA023065818CO	RICARDO HURTADO HERRERA	MUNICIPIO PLANADAS - TOLIMA	PLANADAS_TOLIMA	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RA023065821CO	ALFRE MENESES VELASQUEZ	BANCO	BANCODE ARENAS	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RA023065835CO	CLAUDIA PATRICIA GUSAO JARAMILLO	VEREDA MAZO CORREGIMIENTO SANTA ELENA	MEDELLIN_ANTIQUAA	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RA023065849CO	MARTIN ENRIQUE DITA OSPINO	CARRERA 17 No. 72 - 05 BARRIO VILLA ESTADIO	BARRANQUILLA	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RA023065852CO	RICARDO HURTADO HERRERA	BARRIO UNIVERSAL MANZANA 1 CASA 25	ARMENIA_QUINDIO	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RA023065868CO	MARITZA ZARATE VANEGAS - EAAB (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	AV CL 24 # 37-15	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023065870CO	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	AV CL 24 # 37-15	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023065883CO	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	AV CL 24 # 37-15	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023065897CO	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	AV CL 24 # 37-15	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023065906CO	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	AV CL 24 # 37-15	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023065910CO	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 22 # 6-27	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023065923CO	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	AV EL DORADO # 66-63	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200



472

## DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE  
SERVICIO:

10648664

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Direccion	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RA023065937CO	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	AV EL DORADO # 66-63	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023065945CO	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	AV EL DORADO # 66-63	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023065954CO	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	AV EL DORADO # 66-63	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023065968CO	CODENSA SA (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CR 13 A # 93-66	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023065971CO	CODENSA SA (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CR 13 A # 93-66	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023065985CO	MARIA CRISTINA PLATA TAMAYO (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	AV 62 # 12-18 OF 404	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023065999CO	CENTRO EDUCATIVO DISTRITAL PATIO BONITO (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CR 99 # 39A-21	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066005CO	AGRUPACION DE VIVIENDA MARANTA # P.H. (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CR 20 # 187-40	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066019CO	MARIA MAGDALENA MORALES SARMIENTO (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CR 68 # 174-12	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066022CO	CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DE GRANADA II (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CR 116B # 77-67	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066036CO	CENTRO COMERCIAL CEDRITOS 151 P.H. (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 150 # 16-56	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066040CO	MARTHA LUCIA RUBIO DE PEREZ (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 127B # 59-41	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066052CO	EDIFICIO ISOL 2 (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 125 BIS # 41-28	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066067CO	ALCALDIA LOCAL DE ANTONO NARIÑO (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 17 SUR # 18-49	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066075CO	ALCALDIA LOCAL DE ANTONO NARIÑO (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 17 SUR # 18-49	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066084CO	ITAU ASSET MANAGEMENT COLOMBIA SA (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CR 7 # 27-18 PISO 20	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066098CO	CONSEJO EL LIBERTADOR (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 116 # 23-05 OFI 408	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200



472

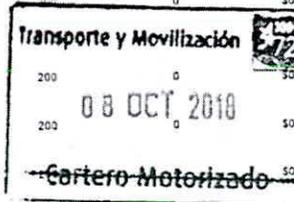
## DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE  
SERVICIO:

10648664

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RA023068107CO	ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CR 13 # 54-74	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066115CO	OBRAS CIVILES E INMOBILIARIAS SA (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	AV. CR. 19 # 95-37/55 PISO 9	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066124CO	MARY CRUZ (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 154 # 41-61 LOCAL 33	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066138CO	AMPARO GÓMEZ CORRALES (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 142 A # 112A-51	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023068141CO	ORLANDO PULIDO CARDOZO (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 90 # 14-37	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066155CO	MIGUEL JOSE SUAREZ (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 170 # 60-61	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066169CO	AGRUPACION DE VIVIENDA ALTOS DE MONTEARROYO T1, T2, T3, T4 Y T5 (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 140 # 6-57	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066172CO	CARMEN S PACHON (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CR 47 # 35-01	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066185CO	LUIS ALFONSO VILLAMIL (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 160 D # 12-49	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066190CO	MIRIAM LOZANO (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CR 21 B # 32A-21 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066209CO	EDIFICIO PARQUE 124 (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 124 # 26-57	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066212CO	CONJUNTO RESIDENCIAL LA CHOCITA 1 (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 164 # 62-82	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066226CO	ALCALDIA LOCAL DE USME (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 137 B SUR # 14-24	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066230CO	EDIFICIO PINAR 83 (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	AV. CIRCUNVALAR # 82-30	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066243CO	ISERCO (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CR 7 # 131-78	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066257CO	NOHORA URREGO (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 146 # 92-49	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066265CO	ALMACENES EXITO SA (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CR 59A # 79-30	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066274CO	ASOCIACION DE COPROPIETARIOS UNIDAD RESIDENCIAL EXPERIMENTAL DE KENNEDY UREK (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CR 73 # 26-40 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200

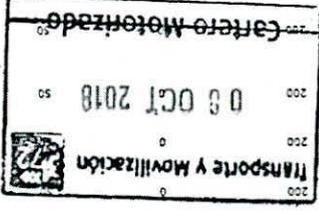


472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 10648664 SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Direccion	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RA023066286CO	DOMS BAYO LASTILLAS	CR 69B # 87A-76	BOGOTÁ D.C.	200	200	\$0.00	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066291CO	EDUARDO SUÑEZ	CR 68 # 155-75	BOGOTÁ D.C.	200	200	\$0.00	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066305CO	ALCALDIA LOCAL DE ENGLATVA	CL 71 # 73A-44	BOGOTÁ D.C.	200	200	\$0.00	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066314CO	EDIFICIO MORCORA	CL 81 # 7-52	BOGOTÁ D.C.	200	200	\$0.00	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066328CO	MANNET RICARDO MANCLARES	CL 129 BIS # 4-40	BOGOTÁ D.C.	200	200	\$0.00	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066331CO	ARTURO VALERA MORALES	CR 68 # 10-05	BOGOTÁ D.C.	200	200	\$0.00	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066345CO	APSTIDES CABALLERO	TV 112B # 125-10	BOGOTÁ D.C.	200	200	\$0.00	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066359CO	JAIWE SANCHEZ P	CL 72 # 2A-27	BOGOTÁ D.C.	200	200	\$0.00	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066362CO	LUIS FELIPE BARRITO LUQUE	CL 108 # 4B-12	BOGOTÁ D.C.	200	200	\$0.00	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066376CO	JAIRO ALFONSO GARCIA ZARZA	CL 23 # 105-53	BOGOTÁ D.C.	200	200	\$0.00	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066380CO	GLORIA HERR APRIETA A	CR 111 C # 78-20	BOGOTÁ D.C.	200	200	\$0.00	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066393CO	JAIRO CRISTALES ALVAREZ	CL 101 # 70-21	BOGOTÁ D.C.	200	200	\$0.00	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066402CO	JOSE MARIA SANCHEZ CAMARAO	CL 24 SUR # 45B-13	BOGOTÁ D.C.	200	200	\$0.00	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066419CO	LUIS ALFREDO ORTIZ	CL 118 # 20-60	BOGOTÁ D.C.	200	200	\$0.00	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066420CO	COMPLEJO MUSEO DEL CHOCO	CR 7 # 92A-35	BOGOTÁ D.C.	200	200	\$0.00	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066433CO	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CR 54 # 28-25 CAN	BOGOTÁ D.C.	200	200	\$0.00	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066447CO	JOSE SALVADOR BELTRAN	CL 82 # 11A-50	BOGOTÁ D.C.	200	200	\$0.00	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066455CO	ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY	TV 75K # 41A-04 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	\$0.00	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066464CO	INDICEO SAS	CL 121 D # 70D-27	BOGOTÁ D.C.	200	200	\$0.00	0.00%	\$0	\$5.200



472

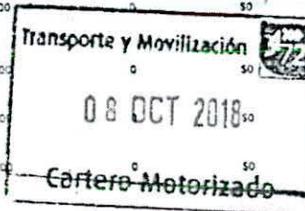
## DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE  
SERVICIO:

10648664

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RA023066478CO	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA SA (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 85 # 9 85	BOGOTA D C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066481CO	INVERSIONES CASAS SANTA BARBARA SAS (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	TV 2 # 112-30 AP 201	BOGOTA D C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066495CO	CONSORCIO BOSA PARQUES (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 125 # 60-65	BOGOTA D C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066504CO	ELIZABETH CONGOTE SANCLLEMENTE (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	AV 22 # 37-09	BOGOTA D C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066518CO	MARIELA TANAYO SALLON (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	AUT MEDELLIN # 103-14 INT 1	BOGOTA D C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066521CO	CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CR 67 # 100-20 OF 503 Y CL 122 # 23-55	BOGOTA D C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066535CO	CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FASON II ETAPA (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 19 # 20-76	BOGOTA D C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066549CO	FIDUCIARIA BOGOTA SA (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 67 # 7-37 PISO 3	BOGOTA D C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066552CO	FIDUCIARIA BOGOTA SA (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 67 # 7-37 PISO 3	BOGOTA D C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066566CO	INGENAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SA (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 36 # 21-10 PISO 2	BOGOTA D C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066570CO	JARDIN INFANTIL DE CAJAHAL EPS (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	TV 45 # 41-53	BOGOTA D C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066583CO	AURA MARIA CUELLAR DE TORRES (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CR 77 B # 43A-43	BOGOTA D C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066597CO	MARIA HELENA MELA MARTINEZ (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 22 # 104-04	BOGOTA D C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066606CO	AGRUPACION SERRAMONTE (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CR 5 # 125-35	BOGOTA D C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066610CO	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION - RADICADO 2018EE235802	CARRERA 5 No 15 - 80	BOGOTA D C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066623CO	CARLOS ARTURO BURGOS MURCIA - AVISO AUT 01536 DE 2016	CALLE 48 SUR No 78 B - 34	BOGOTA D C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066637CO	PERSONERIA MUNICIPAL DE LA PAZ CESAR	CARRERA 7 No 8 - 09 - pasaje municipal la paz robles - cesar	ROBLES_LA PAZ	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RA023066645CO	ROBERTO PEDRAZA RODRIGUEZ	CALLE 35 SUR # 7-57 LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL	BOGOTA D C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200



472

# DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

10648664

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RA023066654CO	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION PROCURADORA 29 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIA	CARRERA 5 # 15 - 80	BOGOTA D.C.	200	200	0	50	50	\$0.00 URBANA	0.00%	50	\$5 200







Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

**Servicios Postales Nacionales S.A.**

**Certifica:**

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

<b>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9</b> CORREO CERTIFICADO NACIONAL																																	
Centro Operativo: UAC CENTRO Orden de Servicio: 10648504	Fecha Pre-Admisión: 08/10/2018 17:09:10	RA023066314CO																															
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 NIT/C.C.T.I: 899999001 Referencia: Notificación Resolución 01785 Teléfono: 3778931 Código Postal: 110231324 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111473		<b>Causas Devoluciones:</b> <table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Refusado</td> <td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td> <td>N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reside</td> <td>FA</td><td></td><td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td> <td>AC</td><td></td><td>Apartado Censurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Desconocido</td> <td>FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td></td><td>Dirección errada</td> <td></td><td></td><td></td> </tr> </table>		RE	Refusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NR	No reside	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AC		Apartado Censurado	DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor		Dirección errada			
RE	Refusado	C1	C2	Cerrado																													
NE	No existe	N1	N2	No contactado																													
NR	No reside	FA		Fallecido																													
NR	No reclamado	AC		Apartado Censurado																													
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																													
	Dirección errada																																
Nombre/ Razón Social: EDIFICIO MORODAN (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES) Dirección: CL 81 # 7-52 Tel: Código Postal: 110221251 Código Operativo: 1111456 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe: <i>Cas Morales</i> C.C. <i>6197</i> Hora:																															
Peso Físico(gra): 200 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Dice Contener:  Observaciones del cliente:	Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: C.C.: Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er dd/mm/aaaa <input type="checkbox"/> 2do dd/mm/aaaa																															
1111473111456RA023066314CO																																	
Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 D # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. Bogotá: 0570 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 0000200 del 20 de mayo de 2006/MIN. Rer. Mensajería Expressa 000001 del 8 septiembre del 2006. El usuario deja expresa constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72.com.co más datos personales para probar la autenticidad del envío. Para quejarse algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co																																	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911  
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.  
 Línea Bogotá: (57-1) 472 2005  
 Línea Nacional: 01 8000 111 210  
 www.4-72.com.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**EDICTO**  
LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

**HACE SABER**

Que dentro del expediente No. **SDA-03-2003-1234**, se ha proferido **RESOLUCION No. 01785**, Dada en Bogotá, D.C, a los 18 días del Junio de 2018 cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **POR LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO Y EL ARCHIVO DE UN TRAMITE AMBIENTAL**

---

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE

ANEXO RESOLUCION

---

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

**FIJACIÓN**

Para notificar al **EDIFICIO MORODAN** a través de su representante legal o quien haga sus veces Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, hoy 13 de Noviembre de 2018 siendo las 10:00 a.m., por el término de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFICADOR**  
**SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE.**  
Secretaría Distrital de Ambiente

**DESFIJACIÓN**

Y se desfija hoy veintiseis 27 ) de Noviembre de 2018 siendo las 5:00 p.m. vencido el término legal.

**NOTIFICADOR**  
**SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE.**  
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-2-V10.0

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



**I. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE RECURSOS DE REPOSICIÓN:**

1. VERIFICACIÓN SISTEMA DE CORRESPONDENCIA X
2. REVISIÓN DOCUMENTAL - EXPEDIENTE —

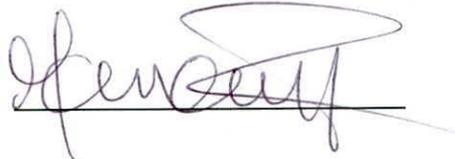
**II. DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE EJECUTORIAS:**

1. TIPO, No. Y FECHA DEL ACTO: Resolución 0785 18/06/2018
2. NORMA APLICABLE AL TRÁMITE: Decreto 04
3. TERCERO: Edificio Moredan
4. IDENTIFICACIÓN DEL TERCERO: \_\_\_\_\_
5. FECHA DE NOTIFICACIÓN: 27 Noviembre de 2018
6. FORMA DE NOTIFICACIÓN:
  - PERSONAL —
  - AVISO —
  - PUBLICACIÓN DE AVISO —
  - EDICTO X
  - CONDUCTA CONCLUYENTE —
7. FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO: 05 Diciembre de 2018

**III. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA CONSTANCIA DE EJECUTORIA:**

1. NOMBRE Y APELLIDO: María Camila Pineda
2. CEDULA DE CIUDADANIA: 1015497043
3. No DE CONTRATO: 20170777

FIRMA:



**CONTROL DE CAMBIOS**

Versión	Descripción de la Modificación	No. Acto Administrativo y fecha
10	Se ajustó el alcance, se agregan nuevos lineamientos referentes a la ejecutoria del proceso sancionatorio...	Resolución 3663 del 26 de diciembre de 2017
11	Se ajusta al nuevo formato generado por Gestión Documental	2018IE299359 17 de diciembre de 2018

